

tos en alguna de las matrículas que otorga este Consejo Profesional habilitados para el ejercicio de la profesión, y representarán a las listas a los fines establecidos por la Ley 10.051 y normas reglamentarias. Cualquier modificación en la designación de los apoderados debe ser comunicada a la Junta Electoral. En un todo a lo atinente al proceso electoral, las presentaciones que efectúen los apoderados designados en representación de las listas deberán ser debidamente suscriptas como mínimo, por la mayoría de ellos, a excepción de la presentación establecida en el art. 7 de la presente. Artículo 10º: Podrán integrar las listas de candidatos los profesionales que reúnan los siguientes requisitos al momento de presentación de las mismas: a) Ser elector habilitado. b) Estar debidamente inscripto al 30 de junio de 2026 en alguna de las matrículas que otorga este Consejo Profesional y no registrar a esa fecha, deuda vencida en los términos de lo dispuesto por el art. 5 de la presente resolución. c) Los candidatos para ser miembro de la Comisión Fiscalizadora y del Tribunal de Ética Profesional deberán contar con matrícula habilitada para el ejercicio liberal de la profesión. d) Tener cinco (5) años de antigüedad en la matrícula respectiva. e) No haber sido sancionado por infracciones al Código de Ética hasta pasados cinco (5) años de cumplida la sanción impuesta, en los términos de lo dispuesto por el art. 72 de la Ley 10.051. Artículo 11º: El acto electoral se llevará a cabo, desde las 08:00 horas hasta las 18:00 horas, en las mesas receptoras de votos de las sedes dispuestas a tal fin, de acuerdo con el siguiente detalle: Sede Arroyito: Dirección Nicolás Batalla 555; Sede Bell Ville: Dirección Pío Angulo 330; Sede Corral de Bustos: Dirección Montevideo 187; Sede Cruz del Eje: Dirección España 275; Sede Huinca Renancó: Dirección Laprida 114; Sede Jesús María: Dirección 9 de Julio 160 PB; Sede La Carlota: Dirección Dean Funes 598; Sede Laboulaye: Dirección España 323; Sede Marcos Juárez: Dirección España 161; Sede Oncativo: Dirección Esteban Piacenza 154; Sede Río Cuarto: Dirección Moreno 152; Sede Río Tercero: Dirección Colón y Las Heras; Sede San Francisco: Dirección Av. Libertador 90; Sede Villa Carlos Paz: Dirección Cerrito 65; Sede Villa Dolores: Dirección Arzobispo Castellano 68; Sede Villa María: Dirección Catamarca 1043; Sede La Falda: Dirección Av. Patria 490; Sede Noroeste: Dirección Ricardo Rojas 6657 y Sede Central: Dirección Buenos Aires 865. Artículo 12º: Se confeccionarán los padrones electorales al 30 de junio de 2026, conforme los siguientes lineamientos: a) Los profesionales que cumplan con las condiciones dispuestas en el artículo 5, con excepción de: *Exentos del pago del Derecho Profesional, por

aplicación del artículo 91 de la Ley Provincial 10.051. *Sancionados con Suspensión o Cancelación de la matrícula. *Cancelados por renuncia o por aplicación del artículo 90 de la Ley Provincial 10.051. b) Los padrones se elaborarán para cada sede del Consejo en donde la Institución disponga de al menos una mesa receptora de votos. Los profesionales con domicilio en otras provincias serán incluidos en el padrón de Sede Central. c) En el caso de la Sede Noroeste y de la Oficina La Falda, el Consejo habilitará el reempadronamiento de aquellos electores que se encuentren empadronados en la Sede Central o en la Delegación Villa Carlos Paz, respectivamente, debiendo informar, en su caso, que ejercerán dicha opción hasta el 30 de junio de 2026 inclusive, mediante la plataforma web del Consejo (sistema autogestión). d) Cada padrón contendrá exclusivamente los siguientes datos: Nombre y Apellido del profesional, Número de Matrícula, Delegación y Documento Nacional de Identidad, prescindiéndose de todo otro dato personal. Artículo 13º: Los apoderados de lista deben comunicar al correo electrónico de la Junta Electoral (establecido en el art. 7 del presente reglamento) la nómina de fiscales, al menos cuarenta y ocho horas (48) antes del inicio de los comicios con indicación clara de nombre y apellido, número de documento de identidad y número de matrícula. La Junta Electoral hará constar en acta la nómina de los fiscales a los fines de acreditar su función ante el Presidente de Mesa, según corresponda. Artículo 14º: Veda Electoral. Desde cuarenta y ocho (48) horas antes de la iniciación de los comicios, queda prohibido: a) Realizar actos públicos de proselitismo. b) La publicación y difusión por toda vía, incluidas las redes sociales, de las propuestas de campaña, resultados de encuestas en boca de urna o similares e información sobre el sobre el acto electoral no oficial o deliberadamente falsa. Será responsable aún, quien no siendo el autor original de la publicación, reenviare, comunicare y/o publicar alguno de los supuestos del presente artículo. Recibida la denuncia por la Junta Electoral en caso de incumplimiento o infracción al presente artículo, ésta podrá girar las actuaciones a Consejo Directivo a los efectos de considerar efectuar la denuncia al Tribunal de Ética Profesional y/o ante la Justicia Electoral. Artículo 15º: El orden de incorporación de los titulares y suplentes será el establecido en la boleta. Una vez cubiertos los cargos titulares conforme el procedimiento establecido en el art. 12 de la Ley 10.051, se incorporarán los suplentes que serán aquellos candidatos, que no habiendo ingresado como titulares, continúen el orden asignado en la lista que corresponda de acuerdo al sistema establecido en el citado artículo, hasta completar los cargos a

cubrir. Si luego de aplicar el método proporcional establecido en los apartados 1 y 2 del art. 12, surgiera que el Consejo Directivo quedara conformado por más de dos candidatos con matrícula especial, el o los candidatos que ocuparan los siguientes lugares bajo dicha matrícula, será/n reemplazado/s por el o los candidatos que continuaren en el orden de la misma lista con matrícula para el ejercicio liberal de la profesión. Artículo 16º: Si cualquiera de las fechas mencionadas up supra fuesen declaradas inhábiles los plazos se extenderán hasta el primer día hábil siguiente hasta las 15:00 horas. Artículo 17º: Regístrese, publíquese y archívese. Córdoba, 21 de mayo de 2026. Cra. MARÍA FLORENCIA ETCHEVERRY PIEDRABUENA, Secretaria CPCE DE CÓRDOBA. Cra. TERESITA DEL V. BERSANO, Presidente CPCE DE CÓRDOBA.

ANEXO

2 días - N° 666174 - \$ 262101,60 - 28/5/2026 - BOE

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE CÓRDOBA. RESOLUCIÓN N° 18/26. CONSTITUCIÓN JUNTA ELECTORAL - ACTO ELECCIONARIO 2026 - VISTO: La convocatoria efectuada por Resolución N° 17/26 de este Consejo Profesional a Elecciones – Año 2026, Lo dispuesto en el art. 70º de la Ley 10.051 y, CONSIDERANDO: Que el inciso i) del artículo 14º de la Ley 10.051, otorga facultades al Consejo Profesional para adoptar medidas en los casos no previstos por el mismo. Que es necesario el nombramiento de los miembros integrantes de la Junta Electoral conforme lo establece la ley aplicable, debiendo los mismos proceder con la transparencia y objetividad que el honorable cargo requiere. EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE CÓRDOBA RESUELVE: Art. 1º: Constituir la Junta Electoral para las elecciones de Consejeros y demás autoridades a llevarse a cabo el 28 de agosto de 2026, de acuerdo a lo previsto en la Resolución N° 17/26. Art. 2º: Dicha Junta estará integrada de la siguiente manera: En representación de la mayoría, según elecciones celebradas el día 30/08/2024: Miembro Titular 1º: Cra. Bercovich Ana N. M.P. 10.05536.8, Miembro Titular 2º: Cr. Gregorio José Luis M.P. 10.04291.7, Miembro Suplente 1º: Cr. Ruscelli Luis A. M.P. 10.05641.5. En representación de la minoría, según elecciones celebradas el día 30/08/2024: Miembro Titular 3º: Cr. Ricardo Daniel Sánchez M.P. 10.06248.3, Miembro Suplente 2º: Cra. Petra Martín M.P. 10.07631.8. Art. 3º: Son funciones y deberes de la Junta Electoral: a) Resolver las

tachas e impugnaciones de los electores y candidatos. b) Receptar y oficializar, previa verificación de las disposiciones legales y reglamentarias, las listas de candidatos y las boletas de sufragio, hasta los días 14 de julio de 2026 y 23 de agosto de 2026, respectivamente. c) Registrar los fiscales que propongan las listas oficializadas. d) Recibir el resultado del primer escrutinio realizado por los Presidentes de Mesas y dar a conocer en el mismo día del acto eleccionario el resultado provisorio de la elección. e) Realizar el escrutinio definitivo de los votos depositados en todas las urnas utilizadas. f) Aplicar los arts. 12, 13, 32, 34 y 70 de la Ley 10.051, la resolución de Convocatoria N° 17/26 y el Anexo I de la presente resolución. g) Es incompatible el desempeño de las funciones de miembro de la Junta Electoral con la de ser candidato a cualquier cargo electivo del mismo, no pudiendo realizar tampoco ningún tipo de propaganda ni actos de proselitismo para ninguna de las listas de candidatos. h) En cuanto al alcance de las demás funciones de la Junta Electoral será de aplicación, lo establecido sobre este punto, en la Ley Electoral Provincial. Art. 4º: Que, a los efectos de dejar constancia de la tarea realizada, la Junta Electoral deberá confeccionar acta, cuyo modelo se anexa a la presente resolución, bajo Anexo II. Art. 5º: Regístrese, publíquese y archívese. Córdoba, 21 de mayo de 2026. Cra. MARÍA FLORENCIA ETCHEVERRY PIEDRA-BUENA, Secretaria del CPCE DE CÓRDOBA. Cra. TERESITA DEL V. BERSANO, Presidente del CPCE DE CÓRDOBA.

ANEXO

1 día - N° 666522 - \$ 31820,60 - 28/5/2026 - BOE

CLUB DEFENSORES BOCA JUNIORS DE CAMILO ALDAO

Fijar el día 29 del mes de MAYO .de 2026, a las 20 horas, en el local Social de la entidad Club Defensores Boca Juniors de Camilo Aldao, sito en calle Bv. Jose Maria Aldao, Nro 750 .de Camilo Aldao, Provincia de Córdoba, siendo la misma convocada a los asociados en forma PRESENCIAL, con el siguiente ORDEN DEL DIA: 1ro) Designación de dos Asociados para firmar el acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.- 2do) Explicación de las causas que originaron el llamado a Asamblea fuera de Término Legal.- 3ro) Lectura, Consideración y Resolución de la Memoria, Balance General, Cuadros demostrativos de Ingresos y Egresos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe de la Comisión Revisadora de Cuentas.--Correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31/12/2025. 4to) Renovación total de la Comisión Directiva, según Art. 22 de los Estatutos Sociales, a saber:

Un (1) Presidente; Un (1) Vicepresidente.-Un (1) Secretario; Un (1) Pro Secretario.- Un (1) Tesorero Un (1)Pro Tesorero; Ocho (8) Vocales Titulares; y tres (3) Revisadores de Cuentas Titulares, todos por finalización de sus mandatos, pudiendo ser reelectos según Art 45 Inc (d) de los Estatutos Sociales: Fdo: Nahum Palasiuk: Presidente; Rocio Terenzi, Secretario.

8 días - N° 662965 - \$ 57976 - 28/5/2026 - BOE

TIRO FEDERAL ARGENTINO DE COSQUÍN

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA - Por Acta N° 3/2026 de la Comisión Directiva, de fecha 8/5/2026, se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 03 de Junio de 2026, a las 19:00 horas, en la sede social sita en Ruta Nacional 38, Acceso Sur, Cosquín, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos socios para la firma del acta junto al Presidente y Secretario. 2) Elección de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, en la forma fijada por el Estatuto de la Entidad, por el término de un año. Fdo.: La Comisión Directiva.

8 días - N° 664073 - \$ 20900 - 29/5/2026 - BOE

MANTENIMIENTO INDUSTRIAL LIGORRIA S.A.

CONVOCATORIA: Se convoca a los accionistas de "MANTENIMIENTO INDUSTRIAL LIGORRIA S.A." a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse en la sede social sita en calle Gabriel Miró N° 4.612 - Barrio Parque Liceo 2º Sección - Córdoba, el dieciséis de junio de dos mil veintiséis, a las dieciocho horas en primera convocatoria y a las diecinueve horas en segunda convocatoria, para considerar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea; 2) Rectificación y Ratificación Asamblea Ordinaria de fecha 20-04-2021; 3) Fijación número de Directores Titulares y Directores Suplentes. Elección de Directorio; y 4) Reforma Artículos 8º, 11º, 12º y 13º del Estatuto Social. EL DIRECTORIO.

5 días - N° 665429 - \$ 19107,50 - 1/6/2026 - BOE

ASOCIACIÓN DE PADRES DEL INSTITUTO SECUNDARIO LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN

UCACHA

Los miembros de la Comisión Directiva de la Asociación de Padres del Instituto Secundario Libertador General San Martín, tienen el agrado de invitar a Uds. a la Asamblea General Ordinaria

que se realizará el día 02 de Junio de 2026 a las 19:00 hs. en la Sede de la Institución, para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Lectura del Acta anterior. 2º) Designación de dos asambleístas para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta del día. 3º) Informar las causas por las cuales no se convocó en término la presente Asamblea. 4º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados y demás cuadros anexos e Informe de la Comisión Revisadora de Cuentas por el Ejercicio finalizado el 30/11/2025. 5º) Renovación Parcial de la Comisión Directiva y la Comisión Revisadora de Cuentas. El Secretario.

3 días - N° 664082 - \$ 14019 - 1/6/2026 - BOE

CLUB ATLETICO SAN ISIDRO

SAN FRANCISCO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA - La Comisión Directiva convoca a los Sres. Asociados de la Asociación Civil CLUB ATLETICO SAN ISIDRO a Asamblea General Ordinaria para el día quince (15) de junio de dos mil veintiséis (2026), a las diecinueve (19:00) horas, la cual se llevará a cabo de manera presencial en la sede social sita en calle Corrientes N°352 de la ciudad de San Francisco, Departamento San Justo, provincia de Córdoba, República Argentina, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos asociados para que suscriban el acta de asamblea junto con el Presidente y el Secretario; 2) Motivos por los cuales se convoca fuera de término; 3) Consideración de la memoria, informe de la Comisión Revisora de Cuentas y documentación contable correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2025. Fdo.: La Comisión Directiva.

3 días - N° 664692 - \$ 13590 - 28/5/2026 - BOE

URBANIZACION ALTOS DE CARLOS PAZ SA

VILLA CARLOS PAZ

Villa Carlos Paz, 27 de mayo de 2026 - Sres. accionistas de URBANIZACION ALTOS DE CARLOS PAZ SA - Se convoca a los Señores/as accionistas de "URBANIZACION ALTOS DE CARLOS PAZ SA" a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 12 de junio de 2026 a las 17 hs en primera convocatoria, 18 hs en segunda convocatoria. La Misma se llevará adelante en el salón de usos múltiples denominado "ESPACIO ALTOS;" sito en el country "Altos de Carlos Paz" con domicilio en Av. Perito Moreno 1760 de la ciudad de Villa Carlos paz, provincia de Córdoba, a fin de tratar el siguiente Orden del día:

ANEXO I

(RESOLUCIÓN N° 18/26)

1.- APLICACIÓN DEL ART. 74° DE LA LEY 10.051

Al momento de realizarse el escrutinio deberá tenerse en cuenta las siguientes condiciones generales:

1. Voto Nulo:

- 1.1. Si algún elector comparece al recinto de la mesa exhibiendo la boleta de sufragio, o formulando alguna manifestación que importe la violación del secreto de sufragio, el Presidente de mesa deberá declarar anulado tal sufragio, haciéndolo constar en el sobre respectivo y en el acta de escrutinio.
- 1.2. Si en un sobre se incorporase más de una boleta para los mismos cargos, dichos votos se considerarán nulos, salvo que correspondan a una misma lista; en tal supuesto se computará como un solo voto.
- 1.3. Se considerarán nulos los votos efectuados mediante boleta de sufragio no oficializada.
- 1.4. Se considerarán nulos los votos efectuados con boletas de sufragio oficializadas, que contengan leyendas de cualquier tipo o presenten destrucción parcial o total.
- 1.5. Inadmisibilidad del Voto: el presidente de mesa no podrá admitir el voto de profesionales que no figuren inscriptos en el padrón, con excepción de los presidentes de mesa y de los profesionales en tránsito, con previa autorización de la Junta Electoral para estos últimos.
- 1.6. Tachadura de candidatos en boletas de sufragio: las tachaduras de uno o más candidatos realizadas en las boletas no deberán ser tenidos en cuenta, ni producirán la nulidad del voto.

2. Votos impugnados: Se considerará voto impugnado a aquellos en que se cuestione la identidad del elector. En este caso se dejará constancia en el sobre del voto, bajo la leyenda “voto impugnado”, como así también en el acta de escrutinio y en el padrón. Los fiscales expresarán sus fundamentos por escrito en acta labrada a tal efecto. El escrutinio final queda reservado para la Junta Electoral.

3. Votos recurridos: son aquellos cuya validez o nulidad es cuestionada por algún fiscal presente en la mesa. En ambos casos se dejará constancia en el sobre del voto, bajo la leyenda “voto recurrido”, como así también en el acta de escrutinio y en el padrón. Los fiscales expresarán sus fundamentos por escrito en acta labrada a tal efecto. El escrutinio final queda reservado para la Junta Electoral.

Anotaciones en el padrón: Los votos en tránsito, votos recurridos e impugnados deben anotarse en el padrón, al final del mismo.

ANEXO II

(RESOLUCION N° 18/26)

MODELO DEL ACTA A CELEBRAR POR LA JUNTA ELECTORAL ACTO ELECCIONARIO DEL 28/08/2026 ACTA DE ESCRUTINIO DEFINITIVO

En la Ciudad de Córdoba, a los días del mes de agosto de dos mil veintiséis, siendo las hs., se reúnen los integrantes de la Junta Electoral designada por Resolución N° 18/26 del Consejo Directivo del Consejo Profesional, de fecha 21 de mayo del corriente año, en la Sede Central del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Córdoba, contando con la presencia de en su carácter de Presidente, Miembros Titulares 2° y 3° y Suplentes 1° y 2°, respectivamente.

Conforme a lo establecido en el art. 3 inc. e y h de la Res. 18/26, proceden a realizar el escrutinio definitivo de los votos depositados en las xx (xx) mesas de Sede Central, xx (xx) mesa Sede Noroeste y las xx (xx) mesas de las Delegaciones, Subdelegación y Oficina La Falda, tal como se transcribe a continuación:

Lista N° 1 “NNNNN”	(en letra cantidad de votos)	(xxxx) votos
Lista N° 2 “YYYYY”	(en letra cantidad de votos)	(xxxx) votos
En blanco/Anulados/Impugnados	(en letra cantidad de votos)	(xxxx) votos
TOTAL:	(en letra cantidad de votos)	(xxxx) votos

Los resultados totales por mesa son los que se consignan a continuación:

Mesas	Lista N° XX	%	Lista N° XX	%	BI/Impug/Nulos	%	Total
Mesa X							
Mesa X							
Mesa X							
Total Sede Central y Sede Noroeste							
ARROYITO							
BELL VILLE							
CORRAL DE BUSTOS							
CRUZ DEL EJE							
HUINCA RENANCO							
JESUS MARIA							
LA CARLOTA							
LA FALDA							
LABOULAYE							
MARCOS JUAREZ							
ONCATIVO							
RIO CUARTO							
RIO TERCERO							
SAN FRANCISCO							
V. CARLOS PAZ							
VILLA DOLORES							
VILLA MARÍA							
Total Delegaciones							
Total General							

Proclamación de Autoridades

Visto el resultado del escrutinio definitivo y en un todo de acuerdo a lo dispuesto en materia de asignación de cargos por la Ley 10.051, como así también a lo dispuesto por la Resolución del Consejo Directivo N° 17/26, la Junta Electoral proclama como electos a los siguientes candidatos:

Consejeros Titulares (por 4 años):

Consejeros Suplentes (por 2 años):



Tribunal de Ética Profesional – Titulares (por 2 años):

Tribunal de Ética Profesional – Suplentes (por 2 años):

Comisión Fiscalizadora – Titulares (por 2 años):

Comisión Fiscalizadora – Suplentes (por 2 años):

Comisión Fiscalizadora del Dpto. de Serv. Sociales – Titulares (por 2 años):

Comisión Fiscalizadora del Dpto. de Serv. Sociales – Suplentes (por 2 años):

Sin más, se da por finalizado el acto, siendo las horas del día precedentemente indicado.

.....
Miembro Titular 3

.....
Miembro Titular 2

.....
Presidente

.....
Miembro Suplente 2°

.....
Miembro Suplente 1°